PROCESO GARANTÍA MOBILIARIA-PAGO DIRECTO
RADICADO: **68001-40-03-001-2020-00099-00**

Al Despacho del señor Juez informando que el abogado de la parte demandante aporta arancel y solicita desglose del contrato de prenda aportado con la solicitud que generó este trámite. Sírvase proveer. Bucaramanga, 04 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado de la parte demandante **BANCO DE OCCIDENTE**, el Despacho de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 116 del C.G.P, ordena desglosar a favor del mencionado sujeto procesal el siguiente documento que campea dentro de este trámite, así: (i) contrato de prenda sin tenencia del acreedor. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 08 DE AGOSTO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce966e4c98683a1dc753c0d4d8e6df5b823ae638622460aec565acdd59b2c262**

Documento generado en 04/08/2023 01:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica